



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 21 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Mohamed (Vicepresidente) (Guyana)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srrcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18344X (S)



Se ruega reciclar



En ausencia del Sr. Hilale (Marruecos), el Sr. Mohamed (Guyana), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/70/40)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/70/56,

A/70/111, A/70/154, A/70/166, A/70/167, A/70/203, A/70/212, A/70/213, A/70/216, A/70/217, A/70/255, A/70/257, A/70/258, A/70/259, A/70/260, A/70/261, A/70/263, A/70/266, A/70/270, A/70/271, A/70/274, A/70/275, A/70/279 y Corr.1, A/70/285, A/70/286, A/70/287, A/70/290, A/70/297, A/70/303, A/70/304, A/70/306, A/70/310, A/70/316, A/70/334, A/70/342, A/70/345, A/70/347, A/70/361, A/70/371, A/70/405, A/70/414, A/70/415 y la Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(continuación) (A/70/313, A/70/332, A/70/352, A/70/362, A/70/392, A/70/393, A/70/411 y A/70/412; A/C.3/70/2, A/C.3/70/4 y A/C.3/70/5)

1. **El Sr. Nambiar** (Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar) dice que ha visitado Myanmar en siete ocasiones desde la presentación de su último informe a la Tercera Comisión. El informe de 2015 del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/70/332) abarca el período comprendido entre agosto de 2014 y agosto de 2015. No se puede describir a Myanmar como una democracia en toda regla, pero el Gobierno ha demostrado un compromiso consecuente, aunque tenue a veces, con los valores, normas e instituciones democráticos reconocidos internacionalmente. Ahora bien, el estatus y el papel de los militares en la estructura política del Estado permanecen en gran medida invariables. Los representantes de los militares en el Parlamento se han valido del veto unánime para evitar que se introduzcan en la Constitución enmiendas propuestas por miembros de la oposición. Por otra

parte, se han ampliado las instituciones de la sociedad civil.

2. La economía experimenta un crecimiento que le ha permitido abrirse a la inversión extranjera y ha avanzado en materia de liberalización y desregulación. El Gobierno ha reforzado su compromiso con la comunidad internacional en esferas que incluyen las cuestiones relativas a los derechos humanos, y durante los dos últimos años ha cooperado con el Grupo de Amigos del Secretario General para Myanmar. En los últimos meses Myanmar ha recibido una serie de visitas de altos funcionarios de las Naciones Unidas.

3. Si bien se ha puesto en libertad a varios presos políticos, continúan los arrestos y detenciones arbitrarios de manifestantes pacíficos, activistas y civiles. La fuerte reacción del Gobierno frente a las protestas estudiantiles en febrero y marzo de 2015 ha suscitado amplias críticas a nivel internacional. Los estudiantes participantes y otros presos políticos siguen detenidos. La discriminación institucionalizada contra la comunidad musulmana minoritaria, en particular contra la minoría rohinyá, sigue empañando la imagen de Myanmar en materia de derechos humanos. Esa cuestión es observada atentamente por la comunidad internacional tras la irregular crisis migratoria ocurrida a principios de 2015, cuando refugiados musulmanes de Bangladesh y Myanmar que se dirigían en barcos a Malasia e Indonesia quedaron a la deriva en el Mar de Andamán y en la Bahía de Bengala.

4. Más de 100.000 desplazados internos que se encuentran en el estado de Rakáin permanecen en campamentos, sujetos a restricciones de circulación y sin libertad religiosa ni acceso a servicios básicos de salud, a la educación y a medios de vida. Pese a las promesas de las autoridades de proporcionar a esas personas un pronto acceso a la verificación de su ciudadanía y estatus, la mayoría permanece en una situación precaria. Aunque no se ha avanzado en el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) con pleno mandato en Myanmar, la Oficina del Alto Comisionado mantiene contactos con el Gobierno mediante diálogos sobre política, promoción, cooperación técnica y creación de capacidad en numerosas esferas.

5. Las elecciones de noviembre de 2015, las más importantes en la historia del país, serán una prueba decisiva de la transición de Myanmar a la democracia.

La labor preparatoria emprendida por la Comisión Electoral de la Unión es alentadora. La disposición de las autoridades electorales para recibir asistencia internacional y apoyo en materia de gestión, educación, capacitación y vigilancia en este terreno podría aumentar la confianza en la posibilidad de unas elecciones libres y justas. Se ha invitado a varias instituciones internacionales a Myanmar, y el sistema de las Naciones Unidas tiene en marcha un programa de actividades que incluyen seminarios de capacitación y suministros pertinentes. Las elecciones se celebrarán con la presencia de observadores internacionales y locales, y tanto el Gobierno como el ejército han dado a conocer públicamente su compromiso de garantizar la celebración de elecciones libres y justas y de respetar los resultados. Los partidos y grupos de la oposición han actuado responsablemente.

6. La educación adecuada de los votantes en todo el país para familiarizarlos con el proceso ha sido un problema de gran magnitud, y se han planteado dudas en relación con la exactitud, la fiabilidad y la integridad de las listas de votantes. Debido a las inundaciones recientes, es posible que haya aplazamientos en los estados de Kachin, Shan, Bago, Kayin y Mon. Los partidos políticos, los agentes de la sociedad civil y los medios de difusión están actuando en una atmósfera generalmente libre, y los partidos políticos están sujetos a un código de conducta elaborado por la Comisión Electoral de la Unión. Se han establecido, a varios niveles nacionales, comités de mediación no vinculantes y oficiosos encargados de gestionar y resolver las controversias entre partidos políticos antes de que se agraven y lleguen a producirse violaciones u ofensas.

7. Se han establecido comités de mediación para que gestionen la seguridad de las elecciones con la participación de los departamentos y ministerios relacionados con la seguridad y otros asuntos. Esas estructuras trabajarán en colaboración con la fuerza especial de seguridad electoral y con los partidos políticos y otros órganos públicos. Las reclamaciones graves deberán dirigirse a los órganos jurisdiccionales apropiados. Sin embargo, la única manera efectiva de prevenir que se exacerben las tensiones entre los partidos políticos, los grupos sociales o étnicos y las comunidades religiosas consiste en que las autoridades enfrenten los actos de provocación con firmeza, pero de manera imparcial.

8. La denegación de los derechos de voto y representación a grupos de minorías étnicas y religiosas, en particular tras la revocación de las tarjetas de identidad temporales en 2015, sigue siendo en extremo problemática. Según informes, en algunos distritos no se observó el procedimiento reglamentario para el escrutinio de los candidatos, y la inhabilitación de algunos de ellos afectó desproporcionadamente a las minorías étnicas y religiosas, especialmente en el caso de candidatos musulmanes. La Comisión Electoral de la Unión rehabilitó a algunos de esos candidatos, pero mediante un proceso fragmentado y no sistemático.

9. La influencia cada vez mayor de los elementos ultranacionalistas, la generalizada incitación al temor a los musulmanes, y el estímulo de las tensiones y los discursos instigadores del odio, particularmente en Rakáin, son sumamente inquietantes. Las alusiones insultantes al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar son vergonzosas y han sido deploradas por la comunidad internacional. La manera en que algunos miembros de organizaciones religiosas han exacerbado los prejuicios religiosos es inaceptable y ha afectado la reputación de esas organizaciones. Estos elementos problemáticos se han envalentonado y han ganado más visibilidad a nivel nacional en los últimos meses, lo que a su vez ha incidido sobre las campañas de modo tal que podría socavar la integridad de las elecciones. Debe hacerse valer la prohibición constitucional del uso indebido de la religión en la política, de lo contrario esa interferencia podría afectar la credibilidad de las elecciones, obstaculizar la estabilidad comunal y ocasionar disturbios.

10. Las comunidades siguen polarizadas y ni el Gobierno ni los principales partidos políticos toman suficientes medidas concretas para afrontar los problemas subyacentes, lo que puede deberse al delicado clima político. Si bien es posible que la segregación efectiva de la comunidad musulmana en Rakáin haya evitado nuevos brotes de violencia el año pasado, la sistemática retórica antimusulmana y la persistencia de los prejuicios aumentan el riesgo de un estallido antes o después de las elecciones.

11. Algunas medidas tomadas por el Gobierno tal vez hayan profundizado la separación comunal. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional han declarado que las cuatro leyes de Myanmar sobre la protección de la raza y la religión son discriminatorias y podrían ser utilizadas para restringir los derechos de

las mujeres, en particular las pertenecientes a comunidades de minorías religiosas y étnicas. Tanto el Asesor Especial como el Secretario General han hablado con el Presidente de Myanmar y otros dirigentes para expresar su preocupación por las consecuencias de esas leyes e instado al Gobierno a reconsiderar su aplicación.

12. Si bien el año pasado los derechos políticos y civiles de la comunidad musulmana se deterioraron, la situación sobre el terreno en el estado de Rakáin ha experimentado una mejora modesta y gradual. El Coordinador Residente y el Equipo de las Naciones Unidas en el país han establecido contactos con autoridades gubernamentales, y al tiempo que se da respuesta a las necesidades humanitarias y de protección específicas de las comunidades minoritarias, han adoptado un enfoque centrado en la promoción de los derechos humanos, los sistemas de alerta y respuesta tempranas, y la coexistencia entre las comunidades con mejoras de la seguridad y derechos al desarrollo para todos.

13. La Oficina del Coordinador Residente ha indicado posibles factores desencadenantes de disturbios con miras a una rápida respuesta preventiva de las autoridades, y la respuesta del Gobierno ha sido constructiva. El Gobierno ha recabado asistencia externa en relación con la crisis de los barcos y demostrado que desea colaborar con la comunidad internacional. En respuesta a las inundaciones ocurridas en 2015, el Gobierno ha trabajado en asociación con la comunidad internacional y demostrado que es consciente de las necesidades de las comunidades musulmanas y budistas.

14. La labor del Centro para la Diversidad y la Armonía Nacional es importante para fomentar el diálogo interconfesional a nivel de terreno. El Centro ha congregado a personas de comunidades budistas y musulmanas, quienes dejan de lado animosidades previas e intercambian información para mejorar las condiciones de vida y encarar preocupaciones mutuas concernientes a la salud, la educación y a problemas relacionados con las drogas, entre otras cosas. Esta labor, que es encomiable pero demasiado limitada, requerirá esfuerzos más concentrados en el futuro.

15. En lo tocante a la reconciliación nacional, el Gobierno ha mantenido activamente conversaciones de paz con los dieciséis principales grupos étnicos armados. Ambas partes han expresado el deseo de

dialogar para tratar sobre cuestiones de larga data relacionadas con el reparto del poder y los recursos en un Myanmar unido, democrático y federal. En marzo de 2015 se acordó provisionalmente un proyecto de texto para el alto el fuego en todo el país. Pese a tener intereses diferentes, las diversas organizaciones de grupos étnicos armados lograron conformar un solo equipo de negociación y trabajar de manera constructiva con el Gobierno en la formulación de un texto común.

16. El estallido de hostilidades en la región de Kokang en febrero de 2015 exacerbó las tensiones y dio lugar a que las fuerzas del Gobierno sufrieran graves pérdidas frente al Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar. El Gobierno, en respuesta, declaró la ley marcial en Kokang y atacó al grupo armado. El Presidente y el Comandante en Jefe se pronunciaron en contra de la violación de la soberanía de Myanmar, y surgieron sospechas del suministro de materiales y apoyo logístico encubiertos a los insurgentes por fuentes externas.

17. Esos acontecimientos repercuten en las negociaciones, dado que el ejército no está de acuerdo con los principales grupos étnicos sobre la necesidad de que todos los grupos, incluso los involucrados en las hostilidades de Kokang, sean partes en el acuerdo de alto el fuego. Debido al deseo de concluir y firmar un acuerdo de alto el fuego antes de las elecciones, en octubre de 2015 se celebró oficialmente la ceremonia de la firma entre el Gobierno y ocho grupos armados. Algunas organizaciones armadas y personalidades políticas no asistieron, pero estuvieron presentes otros grupos, observadores internacionales, testigos e invitados. La conclusión del acuerdo marcó un hito en el camino hacia la paz en Myanmar.

18. Tanto los grupos signatarios como los no signatarios deberán mantener un enfoque constructivo y orientado al futuro a medida que avance el proceso de paz. Los grupos no signatarios podrán sumarse al acuerdo de alto el fuego en el futuro. Por primera vez el Gobierno ha establecido un modelo para el inicio de un diálogo político en el que se negociará la estructura de un Estado federal democrático. No obstante, para lograr ese objetivo será necesario mitigar las tensiones existentes en los estados de Kachin y Shan, y evitar nuevos enfrentamientos armados.

19. El respaldo de la comunidad internacional al proceso de paz por cauces bilaterales y por conducto

del Grupo Internacional de Apoyo al Proceso de Paz ha sido constructivo y cabe esperar que aumente con el inicio del diálogo político. Unas elecciones fidedignas, inclusivas y transparentes podrían garantizar la trayectoria de las reformas en Myanmar. Se confía en que una transición estable y pacífica a la democracia y un nuevo Gobierno puedan unir a la población de Myanmar después de las elecciones. Se necesitan cambios institucionales para asegurar que las comunidades minoritarias actualmente privadas de derechos dispongan de una hoja de ruta para el logro de la ciudadanía, la dignidad y el goce de sus derechos humanos.

20. Por último, el orador invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de reevaluar el mandato de buenos oficios, incluida la opción de reducir gradualmente el mandato del Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar para fines de 2016. El sistema de las Naciones Unidas proseguirá sus actividades con Myanmar y está en plena disposición de brindar apoyo y asistencia en todas las esferas.

21. **El Sr. Tin** (Myanmar) dice que, pese a su firme oposición a los mandatos relacionados con un país específico, Myanmar ha cooperado de manera ejemplar con los buenos oficios del Secretario General durante más de dos décadas. El informe de 2015 del Asesor Especial sobre Myanmar se concentra más en los problemas que en los progresos alcanzados. Alguien que visitara el país con menos frecuencia que el Asesor Especial sería más consciente de los grandes cambios ocurridos en el sistema político, la libertad política y de los medios de comunicación y la libertad de reunión y asociación.

22. A la luz de los progresos alcanzados, es injustificable aducir que hay señales de una marcha atrás en el proceso de reforma. Esa conclusión se basa en supuestas acciones punitivas contra manifestantes y personalidades de los medios de comunicación, por más que durante los cuatro últimos años se han permitido manifestaciones y reuniones públicas pacíficas. Se han efectuado arrestos solo por violaciones de la ley. La histórica firma del acuerdo nacional de alto el fuego creará las condiciones para el diálogo político y el fin de seis décadas de conflicto.

23. El Gobierno ha puesto en marcha una revisión de las leyes y promulgado leyes nuevas que garantizan los derechos humanos y las libertades. En 2015, Myanmar

firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Presidente de Myanmar y el Presidente de la Comisión Electoral de la Unión han manifestado el compromiso de asegurar que las elecciones sean libres y justas, y se han establecido equipos de observadores locales e internacionales sobre el terreno para que presencien todas las etapas del proceso electoral. El elevado número de candidatos de los numerosos partidos políticos que participan en las elecciones refleja un grado sin precedentes de confianza e inclusión en el proceso político.

24. En lo que respecta a la presunta privación de derechos de determinadas comunidades, se expidieron tarjetas de identidad temporales para las personas residentes en Myanmar que aún estaban pendientes de la verificación de su ciudadanía. El propósito del anuncio del Presidente de que se haga entrega de esas tarjetas temporales es facilitar el proceso de solicitud de la ciudadanía. Las tarjetas temporales se sustituyen por nuevas tarjetas nacionales de verificación. Las personas a las que se ha otorgado la ciudadanía pueden votar. En relación con la inhabilitación de candidatos, de acuerdo con los criterios electorales no solo el candidato, sino también sus dos progenitores, deben ser ciudadanos. Estos criterios se aplican a todos, con independencia de su filiación política, raza o religión. El derecho a participar en procesos electorales se reconoce solo a los ciudadanos, al igual que en muchos países. En el código de conducta para los partidos políticos se estipula que en una campaña electoral no se debe incitar al odio contra ninguna religión, tribu, grupo, género, grupo lingüístico o comunidad.

25. La evaluación que se hace en el informe sobre las cuatro leyes relativas a la protección de la raza y la religión es negativa. Esas leyes fueron aprobadas por el Parlamento de acuerdo con la voluntad del pueblo después de recabar sus opiniones y no están dirigidas contra ninguna minoría religiosa, como se ha alegado. Solo tienen por objeto proteger los derechos de las mujeres de Myanmar y no restringen el matrimonio interconfesional, dado que no es necesario registrar las conversiones religiosas. Solo dos de esas leyes contienen disposiciones que sancionan las conversiones forzadas, que son contrarias al derecho internacional. La ley sobre el espaciamiento de los nacimientos también es voluntaria y no conlleva

sanciones. Hasta la fecha esas leyes no se aplican en ninguna región o estado.

26. Su delegación objeta la expresión “discriminación institucionalizada” que se utiliza en el informe del Asesor Especial. A diferencia de lo que se afirma en los medios sociales, desde 2012 no se han repetido los actos de violencia comunal en el estado de Rakáin. Nunca se niega el acceso a la ayuda humanitaria, y más de veinte organizaciones internacionales de ayuda han venido prestando asistencia humanitaria en ese lugar. Ya se comenzó a ejecutar un programa de reasentamiento; miles de familias se han reasentado y otros miles lo harán en la siguiente fase del programa.

27. En 2014 se puso en marcha un proyecto experimental de verificación a escala nacional que ha dado por resultado el otorgamiento de la ciudadanía a más de 900 personas. Los miembros de la minoría rohinyá tienen la posibilidad de llegar a ser ciudadanos, pero no podrán declarar su pertenencia a un grupo étnico. Ayudar a una comunidad mientras se demoniza a otra agravaría más las tensiones. Las comunidades musulmanas y budistas se relacionan en las esferas del comercio y los negocios, y los niños de ambas asisten a las mismas escuelas. No hay restricción de la libertad de circulación en esos ámbitos. La causa fundamental de los problemas es la pobreza y, por consiguiente, el Gobierno ha emprendido proyectos de desarrollo, establecido zonas industriales y suministrado electricidad en todo el estado de Rakáin. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de empleo para esas comunidades no solo prevendría las tensiones comunales, sino además evitaría que sus miembros fueran víctimas de los traficantes de personas.

28. Con respecto a la crisis de los barcos, la Armada de Myanmar rescató a unas 1.000 personas en tres ocasiones diferentes y proporcionó refugios temporales. La mayor parte de esas personas no procedían de Myanmar, y después de la verificación más de 700 fueron repatriadas. Las cuestiones humanitarias no deben politizarse. La migración económica y la trata y el contrabando de personas son las causas básicas de la crisis.

29. No se deberían abrigar expectativas poco realistas sobre Myanmar durante su transición a la democracia. Pese a los progresos que ha realizado, Myanmar sigue sometido a una vigilancia injusta por

parte de numerosos mecanismos, titulares de mandatos y resoluciones que requieren informes y presentaciones orales. Semejante trato es irracional y desproporcionado si se tienen en cuenta los enormes logros de Myanmar en su transición a la democracia. Ha llegado el momento de evaluar la viabilidad de los buenos oficios, incluida una reducción gradual del mandato del Asesor Especial sobre Myanmar.

30. **La Sra. Hindley** (Reino Unido) dice que la firma del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego el 15 de octubre, en la que el Asesor Especial desempeñó un papel, es una importante medida de avance hacia la paz, la reconciliación nacional y el desarrollo democrático y social en Birmania. Una votación creíble y transparente, representativa de la voluntad del pueblo birmano en las elecciones que se celebrarán a principios de noviembre de 2015, sería un hito en el proceso de reforma del país y un legado duradero para su Gobierno.

31. Sin embargo, el proceso de reforma permanece incompleto y muchas cuestiones graves y hondamente enraizadas aguardan al nuevo Gobierno. Entre ellas se destaca la conversión del Acuerdo de Alto el Fuego en un diálogo político amplio e inclusivo que sería el siguiente paso de avance hacia la reconciliación. También deberán abordarse las tensiones entre las comunidades, que han sido un motivo de preocupación cada vez mayor durante toda la campaña electoral, la continuación de los malos tratos y la privación de derechos a que está sometida la comunidad rohinyá y la inhabilitación de los candidatos musulmanes para aspirar a cargos. La oradora pregunta cuál sería la manera más conveniente en que las Naciones Unidas podrían seguir prestando un apoyo vital al proceso de transición birmano y qué medidas debería adoptar el nuevo Gobierno para afrontar la situación desesperada de los rohinyás, que constituye la principal cuestión de derechos humanos del país.

32. **El Sr. Cheong** (Malasia) dice que su delegación se siente alentada por la conclusión de las negociaciones entre el Gobierno de Myanmar y los ocho grupos armados étnicos sobre el Acuerdo Nacional de Alto el Fuego, aunque deberían continuar las negociaciones sobre cómo lograr la incorporación de todas las partes. Su Gobierno reitera el llamado a que se afronten sin demora las causas fundamentales de la irregular crisis de migración y los factores que contribuyen a ella, en particular la medida política de privar de derechos a los rohinyás y a otros grupos

minoritarios y la revocación de sus tarjetas de identidad temporales.

33. Debe promoverse la mediación como un enfoque del proceso de reconciliación en el estado de Rakáin. Por ejemplo, la experiencia de organizaciones de la sociedad civil de Malasia que prestaron asistencia humanitaria a las comunidades budistas y musulmanas en ese país demostró que las iniciativas a nivel de base pueden ayudar en gran medida a promover la armonía entre las etnias, las religiones y las comunidades. Por último, el orador pregunta de qué manera las Naciones Unidas colaborarán con el Gobierno de Myanmar durante las elecciones y en el período poselectoral.

34. **El Sr. Moussa** (Egipto), hablando en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que la OCI apoya el proceso de reforma de Myanmar pero sigue preocupada por la situación de los grupos minoritarios y por que el espacio para la democracia es cada vez menor en el país. El Gobierno de Myanmar no ha elaborado todavía un plan amplio para otorgar plena ciudadanía a los rohinyás, y 800.000 personas que poseían tarjetas de identidad temporales han sido excluidas de las próximas elecciones con la revocación de esas tarjetas. El nuevo tipo de tarjeta con que el Gobierno se propone reemplazar las tarjetas temporales está regulado en virtud de la ley de residencia de extranjeros y se percibe como un intento de dar carácter externo a los rohinyás. Además, en el censo de 2014 se les excluyó al no permitirles que se identificaran como rohinyás, y la promulgación de las cuatro leyes para la protección de la raza y la religión impondría restricciones al matrimonio, los nacimientos y la libertad de religión o creencia para los grupos minoritarios.

35. El hecho de que las comisiones electorales regionales hayan rechazado, con una sola excepción, a todos los candidatos del denominado Partido para la Democracia y los Derechos Humanos, en el que predominan los rohinyás, incluido un exmiembro del Parlamento y otros a los que se había permitido presentarse a las elecciones, ha reducido aún más los derechos de los rohinyás. La mayoría de los candidatos excluidos fueron rechazados aduciendo que sus padres no eran ciudadanos cuando nació el hijo, pese a las pruebas documentales que demuestran lo contrario. La OCI exhorta a Myanmar a permitir que quienes tenían previamente derecho al voto puedan votar en las próximas elecciones. El orador pregunta al Asesor

Especial si hay en examen planes para el restablecimiento del derecho al voto, de qué manera podría incluirse plenamente a los rohinyá en la sociedad de Myanmar en el período siguiente a las elecciones, cómo se podría avanzar hacia el restablecimiento de la ciudadanía plena y en pie de igualdad y cómo las autoridades de Myanmar se proponen dar cuenta de la influencia de grupos extremistas como el denominado Organization for the Protection of Race and Religion (MaBaTha), que redactó las leyes para la protección de la raza y la religión.

36. La deplorable situación de los rohinyá que habitan en campamentos para desplazados internos en Myanmar empeoró el año pasado. Se les sigue negando acceso a la educación, la atención de la salud y a oportunidades para ganarse la vida, y con frecuencia se les prohíbe salir de los campamentos, donde carecen de seguridad, agua potable y alimentos. A los rohinyá que viven fuera de los campamentos se les prohíbe circular libremente y son muy vulnerables a la discriminación y la violencia. El orador pregunta cómo podría detenerse la discriminación sistemática y cómo podría hacerse llegar a los necesitados la asistencia humanitaria y de desarrollo. Las consecuencias para la región de la situación de los refugiados en el Mar de Andamán también preocupan profundamente a la OCI, que ha participado en algunas iniciativas de ayuda humanitaria en la región y continuará exhortando a que se permite el acceso de las organizaciones de ayuda humanitaria a las comunidades necesitadas. La OCI ha venido tratando de cooperar con el Gobierno de Myanmar en las cuestiones relativas a los rohinyá, pero no ha sido posible avanzar en la aplicación del memorando de entendimiento que firmó con Myanmar. Aún así, la Organización no cesará en sus esfuerzos por asegurar el restablecimiento de los derechos de los rohinyá.

37. **El Sr. Whiteley** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea encomia los progresos alcanzados recientemente en Myanmar con respecto al logro de la paz, incluida la firma del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego. Por invitación del Gobierno, una misión de observadores electorales de la Unión Europea integrada por alrededor de 100 personas estará presente en Myanmar durante esas fundamentales elecciones. Si bien en los últimos años se han efectuado cambios de amplio alcance, es preciso que se atiendan las restantes preocupaciones en

materia de derechos humanos, entre ellas la mejora de la buena gobernanza y el estado de derecho. El orador pide al Asesor Especial que se refiera a las medidas que deberían tomarse para hacer frente a la polarización de las comunidades en el estado de Rakáin y a la manera en que la comunidad internacional podría apoyar a Myanmar en ese sentido.

38. **El Sr. Nambiar** (Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar) dice que tiene la responsabilidad de examinar los desafíos al igual que los logros. Habida cuenta de las próximas elecciones, ha sido especialmente importante examinar los avances del Gobierno saliente en materia de aspiraciones y desempeño. Durante los cuatro últimos años se han registrado enormes avances hacia la democracia; sin embargo, persisten desafíos muy grandes y el Gobierno no ha aprovechado al máximo ciertas oportunidades. Myanmar ha tomado la importante decisión de aceptar someterse a determinados instrumentos internacionales y se le debe juzgar de conformidad con las normas enunciadas en esos instrumentos. Si bien hay que tener en cuenta los complejos cambios en curso y las severas presiones que pesan sobre el país, la comunidad internacional también debe señalar claramente al Gobierno que existe un proceso que debe medirse en términos objetivos internacionales.

39. El Gobierno de Myanmar ha tomado la medida positiva de alentar a la comunidad internacional a estar presente en las próximas elecciones en una escala sin precedentes. Si bien es cierto que las elecciones deben celebrarse de conformidad con la legislación y la constitución de cada país, algunas de las inquietudes concernientes a la privación de derechos guardan relación con la práctica seguida por el propio Myanmar en elecciones anteriores: algunos miembros de la comunidad musulmana que anteriormente votaron u ocuparon escaños en el Parlamento, se encuentran ahora, en virtud de la misma constitución, privados del derecho al voto. Las leyes para la protección de la raza y la religión suscitan profunda inquietud porque algunos miembros del sistema de las Naciones Unidas creen que podrían utilizarse para discriminar contra las minorías o para violar los derechos reproductivos de las mujeres y los derechos de los niños.

40. El año pasado predominó la calma en el estado de Rakáin, pero mejoraron muy poco las condiciones de los campamentos para desplazados internos y la desesperada situación en que se encuentran lleva a muchos rohinyá a huir de ese estado. En última

instancia, tal situación debería ser resuelta por las propias comunidades interesadas. En ese sentido, los altos dirigentes de los partidos deberían pronunciarse en contra de las expresiones de odio, puesto que demonizar a una comunidad polariza y exacerba la situación. Sin embargo, su oficina y la oficina del Coordinador Residente han venido desempeñando un papel en ese proceso mediante gestiones con las comunidades y autoridades, especialmente en el estado de Rakáin, a fin de incrementar el grado de interacción y entendimiento mutuo.

41. Instituciones como el Centro para la Diversidad y la Armonía Nacional ayudan a promover el diálogo interconfesional y poner de relieve la labor de las comunidades. La solución a largo plazo para la suspicacia y la animosidad que dan lugar a la polarización de las comunidades es el desarrollo universal. La comunidad internacional, y en particular las Naciones Unidas, despertaron cierta suspicacia en el pasado debido al anterior régimen de sanciones y a su labor con la vulnerable comunidad musulmana. No obstante, la oficina del Coordinador Residente está colaborando estrechamente con el Gobierno para garantizar el desarrollo simultáneo de las comunidades mayoritarias y minoritarias en Rakáin, que es uno de los estados menos adelantados del país.

42. Las Naciones Unidas han puesto en marcha un modesto programa de capacitación y consulta con la Comisión Electoral de la Unión de Myanmar en el período previo a las elecciones, que continuará posteriormente. Sin embargo, las Naciones Unidas no han integrado el equipo de supervisión. En cambio, respetarán el proceso nacional y limitarán sus funciones a trabajar con la Comisión para prevenir la violencia y garantizar una votación libre y relativamente transparente. Hay muchas posibilidades de que el proceso electoral sea creíble: estarán presentes alrededor de 500 observadores internacionales y 5.000 observadores locales, lo que representa aproximadamente un observador por cada tres mesas electorales. La sociedad civil participará, y los observadores internacionales incluso tendrán acceso a mecanismos de votación avanzados en los que participa el ejército.

43. Es poco lo que la comunidad internacional puede hacer con respecto a la eliminación de las tarjetas de identidad temporales y al hecho de no haberse realizado el ejercicio de verificación de la ciudadanía antes de las elecciones; no puede restituir el derecho de

voto a las personas ni presionar al Gobierno para que lo haga. Luego de la celebración de las elecciones, las oficinas del Asesor Especial y el Coordinador Residente estarán disponibles para proporcionar asesoramiento y, de ser necesario, asistencia en la formación del nuevo Gobierno, pero ese proceso ha de estar esencialmente a cargo de los propios partidos políticos. Las Naciones Unidas serán un atento observador y mantendrán estrechos contactos con los partidos políticos y demás interesados, pero no pretenderán tratar de desempeñar activamente un papel.

44. Cabría esperar que todo nuevo Gobierno, incluso un Gobierno interino, respete los compromisos contraídos por el Gobierno anterior de una pronta finalización con respecto al estatuto de ciudadano para el elevado número de desplazados internos y el otorgamiento de la ciudadanía a aquellas personas que cumplan los requisitos necesarios. También espera examinar con el nuevo Gobierno las modificaciones que podría ser necesario introducir en la legislación de Myanmar sobre la ciudadanía para armonizarla más con las normas internacionales. Garantizar que los derechos de ciudadanía se otorguen o restituyan a quienes reúnan las condiciones para ello, y que quienes no cumplan los requisitos para la ciudadanía sean tratados de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, constituirá un proceso complejo y gradual. Muchos asociados importantes de Myanmar han indicado claramente que se proponen trabajar con el Gobierno interino y el nuevo Gobierno de Myanmar en torno a estas cuestiones.

45. Con respecto al proceso de paz, las Naciones Unidas han procurado no imponerse de manera indiscreta en un proceso que es dirigido por el país. No obstante, las Naciones Unidas y la comunidad internacional podrían participar de dos maneras. En primer lugar, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales de la sociedad civil podrían ayudar a consolidar el alto el fuego trabajando con los grupos étnicos y con el Gobierno para contribuir al fomento de la confianza entre las partes. En segundo lugar, podrían tratar de consolidar el dividendo de paz en las zonas de conflicto de modo que fuera posible asegurar mejores condiciones de vida y oportunidades de subsistencia para los refugiados que regresan y los desplazados internos.

46. Las Naciones Unidas y otros miembros de la comunidad internacional, incluida la sociedad civil, están actuando ya en esa dirección. El proceso solo avanzará con la rapidez con que los asociados estén dispuestos a asumirlo. Entretanto, la comunidad internacional debería alentar a todas las partes, en particular al ejército, a no tomar ninguna medida que pueda exacerbar las tensiones o aumentar la suspicacia entre el Gobierno y los grupos étnicos armados.

47. **El Sr. Šimonović** (Subsecretario General de Derechos Humanos), al presentar los informes preparados de conformidad con el tema 72 b) del programa, señala que el informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos ([A/70/154](#)) contiene un resumen de las comunicaciones recibidas de varios Gobiernos y otros interesados, así como recomendaciones sobre un enfoque de la gobernanza mundial basado en los derechos humanos, incluida la rendición de cuentas por parte tanto del sector público como del privado y el resarcimiento de la víctimas, como clave para lograr una globalización inclusiva. En el informe del Secretario General sobre derechos humanos y diversidad cultural ([A/70/167](#)) se resumen las actividades emprendidas por varios Estados en los planos nacional, regional e internacional para promover la diversidad cultural y proteger los derechos culturales de las minorías nacionales, incluidos los pueblos indígenas.

48. El orador se refiere a la nota del Secretario General ([A/70/111](#)) por la que se transmite el informe consolidado del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo presentado al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/30/22](#)), e indica que en el informe se hace hincapié en la agenda para el desarrollo después de 2015, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y se subraya la necesidad de determinar las sinergias entre los procesos para supervisar los progresos y la rendición de cuentas en el logro de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible y en la realización progresiva del derecho al desarrollo.

49. El informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la

importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/70/258) es una compilación de las propuestas prácticas recibidas de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El informe del Secretario General sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias (A/70/415) contiene un resumen de las medidas adoptadas por los Estados y se formulan conclusiones generales basadas en la información recibida.

50. En el informe del Secretario General sobre la promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (A/70/255) se describen las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y por mecanismos de derechos humanos a ese fin. Dado que la protección de los derechos de las minorías requiere la participación sistemática y coordinada de todo el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General ha establecido la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías con ocasión del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración.

51. En el informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/70/271) se describen novedades surgidas recientemente, entre ellas las medidas adoptadas en apoyo de la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y se señala la preocupación en todo el sistema por el carácter demasiado amplio de algunas leyes contra el terrorismo promulgadas por los Estados Miembros, en detrimento de los derechos humanos en todo el planeta. En su informe sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad (A/70/290), el Secretario General ofrece una sinopsis de las tendencias e iniciativas y formula recomendaciones para velar por que se respeten plenamente los derechos de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, incluso en el contexto de las actividades de lucha contra el terrorismo y en el mundo digital.

52. El informe del Secretario General sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (A/70/261) contiene un resumen de las comunicaciones

de 10 Estados e información sobre las actividades conexas del Secretario General, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Comité contra la Desaparición Forzada, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el informe del Secretario General sobre la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos otros medios para promover los derechos humanos de los migrantes (A/70/259) se presta especial atención a los problemas de derechos humanos con que tropiezan los trabajadores domésticos migratorios y se enuncian algunos elementos fundamentales de un enfoque de la protección y promoción de los derechos de esos trabajadores basado en los derechos humanos, citándose ejemplos de prácticas recientes en la materia.

53. En su informe sobre el seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (A/70/166), el Secretario General expone en líneas generales las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y concluye que una educación efectiva en derechos humanos contribuye a prevenir las violaciones de esos derechos, impulsa la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones y promueve el establecimiento de sociedades justas en las que se valoren y respeten todos los derechos humanos. En relación con el informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (A/70/347), el orador observa que en el informe se destaca la cooperación de las instituciones nacionales de derechos humanos con los organismos y mecanismos de las Naciones Unidas.

54. En su informe sobre la promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/70/257), el Secretario General formula recomendaciones para corregir el flagrante desequilibrio entre los géneros y la notoria falta de distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mediante los procesos de presentación de candidaturas y votación. El informe del Secretario General sobre el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe (A/70/414) contiene una visión general de las actividades de capacitación y documentación

correspondientes al año pasado y se subrayan las crecientes solicitudes de apoyo y conocimientos especializados para la promoción de los derechos humanos en la región.

55. El orador se refiere al informe del Secretario General sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central ([A/70/405](#)), y dice que ofrece una visión general de las actividades realizadas el año pasado en el complejo y difícil contexto de seguridad en que ha venido funcionando el Centro, especialmente debido a la expansión de Boko Haram en la región y a la situación en la República Centroafricana.

56. Al presentar el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/70/393](#)) en relación con el tema 72 c) del programa, dice que en él se proporciona información sobre la colaboración de diversas entidades y mecanismos de las Naciones Unidas con respecto a la situación de los derechos humanos en el país durante el año pasado, y se señala, en particular, el debate pertinente celebrado por el Consejo de Seguridad y el establecimiento en junio de 2015 de una estructura en el terreno del ACNUDH, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos.

57. El informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/70/352](#)) se concentra en la aplicación de la pena de muerte; las persistentes limitaciones impuestas a las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica; la continuación de las detenciones y el acoso de profesionales de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos y abogados; y los derechos de las mujeres y los derechos de las minorías. Se encomia la vinculación del Gobierno con el mecanismo del examen periódico universal y con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, y se reitera la importancia de la cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. También se acoge con beneplácito el acuerdo concertado por el Gobierno y sus asociados internacionales sobre el programa nuclear de ese país.

58. **El Sr. Hassani-Nejad** (República Islámica del Irán) dice que, al igual que las resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en su país,

la resolución 69/190 de la Asamblea General no fue redactada con el fin de promover genuinamente los derechos humanos, sino que fue encabezada por un pequeño número de Estados Miembros motivados políticamente que justifican las violaciones de los derechos humanos cometidas por sus aliados. Además, el informe del Secretario General es defectuoso desde el punto de vista metodológico, puesto que se basa en fuentes no identificadas ni fiables en su mayoría, y no en las observaciones y respuestas fundamentadas de su Gobierno, lo cual socava su credibilidad.

59. Además, el informe constituye una duplicación de esfuerzos dado que el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos son los organismos responsables de la promoción de los derechos humanos. No obstante, su delegación aprecia que en el informe se reconozca el activo compromiso de su país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas así como sus logros en las esferas de la educación y la salud de la mujer, el equilibrio entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

60. Por su parte, el Gobierno no escatima esfuerzos para promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todas las instituciones públicas y los ministerios están obligados a crear un entorno favorable para el adelanto moral y material de las mujeres y a proteger sus derechos en todos los ámbitos de la vida. Pese al carácter no constructivo, políticamente motivado e injusto del informe, la República Islámica del Irán hará todo lo posible para promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos y seguirá colaborando estrechamente con todos los mecanismos de derechos humanos.

61. **El Sr. Decaux** (Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada) presenta el informe anual del Comité contra la Desaparición Forzada ([A/70/56](#)), e indica que Belice, Grecia, Italia, Nigeria y Ucrania ratificaron recientemente la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y que Angola la suscribió, con lo cual el número de Estados partes asciende a 51. Tras subrayar el carácter universal de las medidas preventivas y las garantías jurídicas que ofrece la Convención, hace un llamado a todos los Estados partes para que acepten el procedimiento relativo a las comunicaciones previsto en los artículos 31 y 32 de la Convención.

62. Habida cuenta de que el creciente número de ratificaciones entraña más responsabilidades para el Comité, insta a los Estados partes a cumplir su obligación de presentar informes dentro de los dos años siguientes a la fecha de la entrada en vigor de la Convención para ellos. Hasta la fecha el Comité ha examinado 16 informes, y en el siguiente período de sesiones se considerarán otros siete. Por ello es importante evitar el atraso en los trabajos que han experimentado otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Para cumplir su mandato, el Comité necesitará recursos financieros y humanos adicionales en una secretaría reforzada. Durante el período que abarca el informe, el Comité aprobó observaciones finales sobre los informes de cinco Estados partes, estableció un mecanismo de seguimiento y aprobó listas de cuestiones para el diálogo constructivo con los cinco Estados partes examinados en su noveno período de sesiones.

63. En el informe se relacionan 51 nuevas peticiones de acción urgente admisibles relativas al Brasil, Camboya, Colombia, el Iraq y México. De las más de 253 peticiones de esa índole, unas 200 corresponden a México. El Comité se siente sumamente preocupado por la situación en ese país. El Comité y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias se reunieron con miembros de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes establecido por el Gobierno de México y con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Tras la celebración de un diálogo constructivo con el Gobierno y con asociaciones que representaban a los familiares de los desaparecidos, el Comité concluyó que México debería tomar todas las medidas legislativas y de otra índole y rendir cuentas por cada uno de esos desaparecidos para hacer valer el derecho a la verdad y la justicia y para combatir la impunidad. El Comité acoge con beneplácito las medidas recientes adoptadas en el país con miras a la reforma de la justicia militar. En una declaración sobre las desapariciones forzadas y la justicia militar aprobada en el octavo período de sesiones del Comité, se reafirma que no debe aplicarse la jurisdicción militar en los casos de violaciones masivas de los derechos humanos, en particular de desapariciones forzadas.

64. La 27ª reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos constituyó un importante avance en el logro de sinergia entre los diez órganos creados en virtud de tratados y la

armonización y simplificación de los procedimientos. Se ha fortalecido la coherencia general del sistema. Además, la reciente adopción de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias contra grupos que cooperan con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos dotará al sistema de otro instrumento para proteger a las víctimas sin que ello suponga nuevas obligaciones para los Estados partes.

65. **El Sr. Cepeda Orvañanos** (México) señala que en septiembre de 2015 su Gobierno anunció la presentación de legislación para el fortalecimiento del estado de derecho, incluso en materia de tortura, desaparición forzada de personas y seguridad pública. También formuló una Ley General sobre Personas Desaparecidas que contó con las propuestas de organizaciones de la sociedad civil, familiares y víctimas. En los últimos meses se tomaron medidas para mejorar el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, incluida la publicación de una nueva nota metodológica y un manual ciudadano. En las estadísticas reunidas se distingue entre las personas no localizadas y las víctimas de desapariciones forzadas.

66. En agosto de 2015, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia aprobó un protocolo de investigación ministerial, pericial y policial para el delito de desaparición forzada. El protocolo armoniza los criterios de investigación en la materia conforme a estándares y recomendaciones nacionales e internacionales. Además, en la Procuraduría General de la República se creó la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Por último, con respecto a la trágica desaparición de los 43 estudiantes en Iguala, México solicitó asistencia técnica a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que conformó el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. Las recomendaciones del Grupo están siendo consideradas por todas las dependencias competentes, y su mandato se ha prorrogado por seis meses.

67. **El Sr. Rabi** (Marruecos) dice que su delegación acoge con agrado los esfuerzos del Comité contra la Desaparición Forzada para fortalecer su labor con las instituciones nacionales de derechos humanos a fin de mejorar la capacidad de presentación de informes. También toma nota con reconocimiento de que el Comité ha fortalecido su cooperación con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Se pregunta qué medidas podrían

adoptarse para aumentar el número de ratificaciones, en particular relacionadas con la asistencia técnica, puesto que en muchos casos algunos Estados no proceden a la ratificación debido a los problemas que enfrentan y no por falta de voluntad política.

68. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) observa que la Unión Europea apoya las actividades del Comité dirigidas a promover la ratificación universal. Desearía saber cómo evalúa el Presidente la práctica de la represalia y qué debería hacerse para promover la sensibilización sobre ese fenómeno. También agradecería que se proporcionara más información sobre sus sugerencias para lograr la ratificación universal y la aplicación de la Convención, así como la transmisión de información sobre la suerte de las personas desaparecidas. Por último, pregunta de qué manera podría optimizarse la cooperación entre el Comité, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en este sentido.

69. **El Sr. Marani** (Argentina) indica que su país, en el que las desapariciones forzadas fueron tiempo atrás una práctica regular, reconoce la importancia que reviste la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas como instrumento jurídicamente vinculante que tipifica como delito las desapariciones forzadas y colma lagunas en esferas como las desapariciones forzadas de niños y el derecho de las víctimas a conocer la verdad. Por tanto, su delegación acoge con beneplácito las ratificaciones recientes de la Convención y exhorta a todos los Estados Miembros que aún no son partes en dicho instrumento a que sigan ese ejemplo. Por último, el orador pregunta qué efecto han tenido los recientes recortes presupuestarios en la labor del Comité.

70. **La Sra. Charrier** (Francia) dice que el compromiso de larga data de su país con la lucha contra las desapariciones forzadas sigue siendo una de las principales prioridades. Señala que las desapariciones forzadas no pertenecen al pasado sino que todavía constituyen una práctica común en muchos países, y exhorta a todos los Estados a ratificar la Convención, que proporciona el marco jurídico para afrontar el problema. La oradora pregunta cuáles serán las prioridades del Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada durante su segundo mandato y de qué manera los Estados

podrían ayudarlo a crear más conciencia de la importancia de que se ratifique la Convención.

71. **El Sr. Saito** (Japón) dice que su delegación aprecia el papel que desempeña el Comité contra la Desaparición Forzada con respecto a la sensibilización a escala internacional y la prevención del delito. Su delegación ha patrocinado resoluciones sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en las que se destaca la importancia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. La cooperación entre el Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo es esencial, y los dos órganos deberían seguir celebrando período de sesiones conjuntos. El orador exhorta a todos los Estados Miembros que aún no han ratificado la Convención a que lo hagan oportunamente.

72. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) dice que Armenia presentó al Comité contra la Desaparición Forzada su informe inicial sobre la aplicación de la Convención y proporcionó respuestas escritas luego de la solicitud del Comité de que ofreciera información detallada sobre determinados aspectos. El código penal armenio no contenía ningún artículo específico sobre la desaparición forzada, pero se ha preparado un proyecto de artículo. Su delegación ha entablado un diálogo constructivo con el Comité y se mantiene dispuesta a seguir cooperando con el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados. El orador pregunta qué interacción existe entre el Comité y los Estados Miembros que no son partes en la Convención.

73. **La Sra. Pérez Gómez** (Colombia) dice que en 2014 su Gobierno presentó un informe al Comité contra la Desaparición Forzada de conformidad con el compromiso contraído en virtud de la Convención. Si bien se aprecia el reconocimiento que se hace en el informe de los destacados esfuerzos de su país en esa esfera, también deben destacarse las contribuciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en particular la asistencia técnica que han prestado a su país; el establecimiento de contactos entre los familiares, las víctimas y las organizaciones gubernamentales; y la creación de un registro de personas desaparecidas, entre otras cosas.

74. Un positivo giro de los acontecimientos dio lugar a que el 18 de octubre se llegara a un acuerdo entre su Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. En el acuerdo se enuncian medidas humanitarias específicas e inmediatas de búsqueda e identificación de las víctimas de desapariciones forzadas o los restos de los desaparecidos en el contexto del conflicto. También se prevé en el acuerdo el establecimiento de una dependencia especial que tendrá a su cargo la búsqueda de los desaparecidos durante el conflicto armado. Su Gobierno considera que el acuerdo es un importante reconocimiento de los derechos de las víctimas de desapariciones forzadas y sus familiares. Colombia seguirá fortaleciendo sus actividades en esa esfera por medio de la citada dependencia especial y en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

75. **El Sr. Decaux** (Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada) indica que el Comité preparará su lista de cuestiones en marzo de 2016. Asimismo, aprobó un documento sobre la cooperación con las instituciones nacionales que, con la ayuda de valiosas contribuciones de instituciones nacionales y defensores de derechos humanos, ha comenzado a aplicar. También ha venido cooperando con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que comparte algunas de las cuestiones de que se ocupa el Comité. Ambos colaboran, en particular, respecto de la cuestión de los migrantes y los agentes no estatales en el contexto de las desapariciones forzadas.

76. Es alentador para el Comité que 51 Estados hayan ratificado la Convención. No obstante, podría lograrse más y el décimo aniversario de la Convención brinda una buena oportunidad para la sensibilización al respecto. Si bien la asistencia técnica es valiosa, los Estados Miembros tienen otros recursos a su disposición, incluida la organización de seminarios. La Convención es un instrumento jurídico avanzado y los Estados deben facilitar su aplicación o adaptar su legislación adecuadamente. En este sentido los seminarios son útiles, al igual que los manuales de buenas prácticas. El Grupo de Trabajo ha realizado algunas actividades en esta esfera, sin llegar al extremo de elaborar leyes modelo.

77. Debería hacerse más para aumentar la sensibilización de los Estados con respecto a la Convención, sobre todo a nivel regional. Cabe señalar que los Estados que no son partes en la Convención

pueden asistir a las reuniones del Comité. Podrían utilizarse ideas innovadoras para sensibilizar más a los Estados y a la sociedad civil acerca del papel de la Convención y sus objetivos, a pesar de las limitaciones presupuestarias. Varios interesados, entre ellos las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, podrían ayudar a difundir el mensaje del Comité a un público más amplio.

78. El Comité tiene un volumen de trabajo sobrecogedor, que incluye dos períodos de sesiones anuales de 10 días de duración cada uno y la elaboración de tres informes por cada período de sesiones. La aprobación de la lista de cuestiones también requiere mucho tiempo. Si el Comité contara con más tiempo se optimizaría su productividad. Los recursos de que dispone se utilizan íntegramente.

79. **El Sr. Duhaime** (Vicepresidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) dice que el Grupo de Trabajo agradece al Gobierno de la Argentina que haya acogido su 105° período de sesiones. Si bien ha alcanzado muchos logros en sus 35 años de existencia, aún resultan muy poco comparados con el sufrimiento de quienes todavía buscan a sus seres queridos. Durante su último período de presentación de informes, el Grupo de Trabajo solo pudo aclarar 65 casos de desapariciones forzadas, quedando por resolver 43.000 casos.

80. Pese al número de razones que podrían influir en la disposición o la capacidad de un Estado para cooperar con el Grupo de Trabajo, se ha observado un aumento notable de respuestas detalladas y sustantivas. Se exhorta a todos los Estados a priorizar la búsqueda de los desaparecidos y hacer suyos los objetivos del Grupo de Trabajo. En su último período de presentación de informes, el Grupo de Trabajo transmitió 384 casos nuevos de desapariciones a 35 Estados y empleó el procedimiento de acción urgente en 151 de esos casos. Casi todos los días se notifican casos nuevos de desapariciones forzadas y en varios países ha surgido una pauta de desapariciones forzadas por períodos breves.

81. El Grupo de Trabajo ha señalado una y otra vez que en todas las regiones del mundo, especialmente en África, estos casos no se denuncian, lo que cabría atribuir en parte a la pauta observada de amenazas, intimidación y represalias contra las víctimas, los familiares y los testigos. En ese sentido, se insta a los

Estados a que adopten medidas para prevenir tales actos, protejan a las personas que se ocupan de los casos de desapariciones forzadas y sancionen a sus autores. El Grupo de Trabajo reitera su apoyo al establecimiento de un coordinador superior a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas que colabore con todos los interesados en ese sentido.

82. Desde su creación, el Grupo de Trabajo ha visitado 28 países y espera realizar otras. Se insta a los Estados a que respondan favorablemente a las solicitudes de visita al país y a que lleven a cabo actividades de seguimiento tras la conclusión de cada una. Por ejemplo, en su informe de seguimiento dirigido a México, el Grupo de Trabajo señaló que muchas de sus recomendaciones de 2011 habían sido cumplidas solo parcialmente o no se habían cumplido. De hecho, la situación de las desapariciones forzadas se ha deteriorado desde la visita al país. Sin embargo, se ha observado la apertura del Gobierno y sus esfuerzos por promulgar una legislación pertinente. México tiene la oportunidad de aplicar eficazmente una política estatal amplia encaminada a prevenir e investigar los casos de desapariciones forzadas, sancionar a sus autores y resarcir a las víctimas.

83. La desaparición forzada, por su naturaleza misma, viola los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas y sus familiares. Por consiguiente, la obligación de los Estados de prevenir y erradicar las desapariciones forzadas y resarcir a todas las víctimas debe tener en cuenta la conexión intrínseca que existe entre las desapariciones forzadas y esos derechos.

84. En relación con los preparativos de su siguiente informe temático, que se centrará en la cuestión de la migración y las desapariciones forzadas, el Grupo de Trabajo agradecerá recibir toda contribución pertinente. Con respecto al aumento de los secuestros llevados a cabo por agentes no estatales, que a veces se realizan con la colusión o la tolerancia del Estado, el Grupo de Trabajo considerará si tales actos están comprendidos en su mandato y, en tal caso, qué medidas deberían adoptarse. El Grupo hace un llamamiento a todos los Estados para que tomen medidas apropiadas en relación con esa cuestión, y para que proporcionen información al Grupo de Trabajo e intercambien con este sus opiniones sobre el asunto. Durante el período de sesiones que se celebrará en Marruecos en febrero de 2016 tendrá lugar un acto paralelo dedicado al examen de esa cuestión.

85. Se acoge con satisfacción el reconocimiento por la Asamblea General de la necesidad de apoyo adicional para el Grupo de Trabajo mediante el otorgamiento de un puesto adicional sufragado con cargo al presupuesto ordinario. El Grupo agradece también el apoyo constante que recibe, incluso mediante contribuciones voluntarias, de Estados como la Argentina, Francia y el Japón. Se insta a todos los Estados a que presten ese tipo de asistencia para que el Grupo de Trabajo pueda cumplir mejor su mandato.

86. Las circunstancias en que ocurren las desapariciones forzadas evolucionan, pero la obligación de prevenir y erradicar ese fenómeno y de garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación es invariable. Se insta a la Asamblea General a renovar su compromiso de erradicar las desapariciones forzadas, y los Estados deben adoptar nuevas estrategias para hacer frente al cambio de circunstancias de las desapariciones forzadas. Una primera medida acertada sería firmar y ratificar la Convención y ocuparse de los casos individuales examinados por el Comité contra la Desaparición Forzada. El Grupo de Trabajo ofrece sus servicios de asesoramiento a todos los Estados para reflexionar conjuntamente sobre la manera de enfrentar y erradicar ese fenómeno abominable de una vez por todas.

87. **El Sr. Marani** (Argentina) dice que la Argentina observa complacida la reciente elección de la primera mujer que preside el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y espera con interés la oportunidad de acogerlo en Buenos Aires. El orador pregunta qué medidas está tomando el Grupo de Trabajo con respecto a la cuestión de los migrantes y las desapariciones forzadas.

88. **El Sr. Rabi** (Marruecos) señala que es un honor que una mujer, y en particular una compatriota, haya sido electa para presidir el Grupo de Trabajo. Si bien su delegación se siente alentada por el aumento de la colaboración internacional con el Grupo de Trabajo, observa con preocupación el número cada vez mayor de casos recibidos. Cuando Marruecos, junto a Francia y la Argentina, renovaron el mandato del Grupo de Trabajo en Ginebra, pusieron de relieve un párrafo en el que se pedía al Secretario General que le proporcionara más recursos humanos. Puesto que esa petición no fue óptimamente atendida, el orador desearía saber qué medidas podrían adoptar los Estados Miembros para ayudar al Grupo de Trabajo a

superar el problema de la escasez de recursos humanos.

89. **La Sra. Tschampa** (Observadora por la Unión Europea) afirma que el Grupo de Trabajo puede contar con el pleno apoyo de la Comunidad Europea e inquiera qué contribuciones concretas podrían hacer los Estados Miembros y la Unión Europea para la respuesta al inquietante aumento de las desapariciones forzadas perpetradas por agentes no estatales.

90. **La Sra. Charrier** (Francia) acoge con beneplácito las gestiones del Grupo de Trabajo para aclarar los casos pendientes de desapariciones forzadas. Aunque el Grupo fue creado con miras a enfrentar las acciones de las dictaduras militares de los años setenta y ochenta, sigue siendo pertinente puesto que los regímenes militares continúan utilizando esa práctica contra civiles, opositores, periodistas y defensores de los derechos humanos de cualquier género y edad. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria estableció, mediante el registro de más de 65.000 casos, la utilización de esa práctica por el régimen sirio para eliminar toda posible oposición. Francia desea que se otorgue al Grupo de Trabajo acceso a la República Árabe Siria y exhorta a todos los países a permitir que el Grupo actúe en sus territorios. Por último, la oradora pide al Vicepresidente que esclarezca las medidas que el Grupo de Trabajo podría tomar, en el marco de su mandato, para dar respuesta a las desapariciones forzadas perpetradas por agentes no estatales.

91. **La Sra. Horac** (Estados Unidos de América) acoge con beneplácito las visitas a países realizadas recientemente y los informes de seguimiento preparados por el Grupo de Trabajo, y aguarda con interés sus actividades ulteriores. Su Gobierno ve con preocupación el significativo número de casos de desapariciones forzadas, y le preocupa más aún que los Gobiernos puedan obtener información estadística sobre la utilización de teléfonos móviles más fácilmente que datos sobre el número de personas desaparecidas en su territorio. La oradora pregunta al Vicepresidente de qué manera él o la comunidad internacional podrían presionar a las autoridades de ocupación rusas en Crimea para que investigaran y garantizaran la administración de justicia con respecto a los numerosos casos de desaparición de tártaros de Crimea que tuvieron lugar en los meses siguientes a la presunta anexión de Crimea por la Federación de Rusia en marzo de 2014.

92. **El Sr. Cepeda Orvañanos** (México) expresa su reconocimiento por el informe del Grupo de Trabajo, e indica que desea reiterar la declaración que acaba de hacer al Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada, como actualización de lo declarado al presentarse el informe del Grupo de Trabajo al Consejo de Derechos Humanos en el año en curso.

93. **El Sr. Duhaime** (Vicepresidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) dice que se realizará un estudio temático para analizar los desafíos que plantean las desapariciones forzadas en el contexto de la migración. El Grupo de Trabajo también analizará las investigaciones de los servicios consulares y los diferentes grados de cooperación del Estado que posibilitan la comisión de secuestros por agentes no estatales. Se invita a todas las delegaciones y a la sociedad civil, en particular a las asociaciones de familias, a que den a conocer al Grupo de Trabajo sus preocupaciones, problemas y conclusiones, si las hubiera.

94. El orador acoge con agrado el apoyo de la delegación de Marruecos, en particular su invitación para acoger el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo, que procura reunirse una vez al año fuera de la sede para estar más cerca de las familias y las organizaciones con las que trabaja. El intervalo entre períodos de sesiones proporcionará la oportunidad de analizar la cuestión de los agentes no estatales, y el Grupo espera que aumente la participación de los Estados al respecto.

95. El Grupo de Trabajo suele tener dificultades para establecer contacto con personas que tienen información específica o la posibilidad de localizar o poner en libertad a personas desaparecidas. El objetivo del Grupo es servir de canal de comunicación, para que las familias puedan entrar en contacto con quienes tienen información pertinente y con el aparato estatal capaz de lograr la puesta en libertad de personas desaparecidas.

96. Si bien el Grupo de Trabajo agradece a la Asamblea General que haya hecho posible añadir un puesto con cargo al presupuesto ordinario, no contará con recursos suficientes debido a los miles de casos que debe atender y al número de estudios temáticos sobre el terreno. En ese sentido, las contribuciones voluntarias de los Estados son cruciales. Los Estados pueden ayudar también al Grupo invitándolo a visitar el país con una frecuencia anual, para permitir así que

esté más próximo a las víctimas y a sus familias. Por último, con respecto a las presuntas desapariciones en Crimea, aunque son motivo de preocupación para el Grupo de Trabajo, es difícil citar casos específicos. No obstante, el Grupo se comunica con todas las partes que pueden resultar útiles para tratar sobre casos de personas desaparecidas y para su búsqueda.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.